




**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

**ACUERDO No 006 DEL 21 DE ABRIL DE 2022..... 01 – 06**

 <b>CONCEJO DE        BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 5

ACUERDO N° **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022

**"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 - SECCIÓN INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU"**


**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, y las Leyes 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 816 de 2003, 1179 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996, y el Decreto Municipal 076 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, el cual respecto a su presupuesto se rige tanto por el Decreto Nacional No. 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, como por el Decreto No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
4. Que el artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS.
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, conviene la presentación de proyectos de acuerdo municipales cuando sea indispensable aumentar o reducir las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto municipal.
6. Que en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 dentro de las atribuciones de los Concejos señala... numeral 9. "Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...".
7. Que mediante Acuerdo Municipal No. 039 de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, del cual hace parte el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU como una sección del mismo.
8. Que mediante Decreto No. 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquidó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, fijado mediante Acuerdo No. 039 del 15 de diciembre de 2021.
9. Que mediante Resolución No. 426 del 27 de diciembre de 2021, expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano) Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 5

ACUERDO N° **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022


10. Que el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, expidió la Certificación 022 de fecha primero (01) de febrero de 2022, donde describe con corte a 31 de diciembre de 2021, cuales son los saldos de efectivo y equivalentes en las cuentas bancarias del instituto, los cuales ascienden a la suma de Ocho Mil Novecientos Quince Millones Seiscientos Once Mil Novecientos Setenta y Siete pesos con Diez y Siete Centavos (\$8.915.611.977.17), según se detalla a continuación:

I.SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
TOTAL BANCOS Y CORPORACIONES	6.006.400.204,90	
TOTAL FIDUCIAS	574.625,66	
TOTAL EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO (REUBICACIONES)	1.908.637.146,61	
TOTAL EQUIVALENTES AL EFECTIVO (CDT) USO RESTRINGIDO (REUBICACIONES)	1.000.000.000,00	
<b>TOTAL SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>		<b>8.915.611.977,17</b>

11. Que la profesional universitaria con funciones de Contador del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, expidió la certificación No. 0023 de fecha ocho (08) de febrero de 2022, donde una vez descontando a los saldos de efectivo y equivalentes las cuentas por pagar, los pagos a terceros y las reservas de apropiaciones a 31 de diciembre de 2021 quedo un saldo neto de recursos del balance por la suma de tres mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$3.634.276.309,51), según se aprecia detalladamente a continuación:

I.SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
CONCEPTO	SUBTOTAL		TOTAL
TOTAL BANCOS Y CORPORACIONES	6.006.400.204,90		
TOTAL FIDUCIAS	574.625,66		
TOTAL EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO (REUBICACIONES)	1.908.637.146,61		
TOTAL EQUIVALENTES AL EFECTIVO (CDT) USO RESTRINGIDO (REUBICACIONES)	1.000.000.000,00		
<b>TOTAL SALDOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>			<b>8.915.611.977,17</b>
II.EXIGIBILIDADES			
REZAGO PRESUPUESTAL			
CUENTAS POR PAGAR	325.225.993,02		
RESERVA PRESUPUESTAL	1.850.133.185,03		
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	197.339.343,00		
<b>TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL</b>		<b>2.372.698.521,05</b>	
<b>(-) TOTAL EXIGIBILIDADES</b>			<b>2.372.698.521,05</b>
<b>(-) EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO (REUBICACIONES)</b>			<b>2.908.637.146,61</b>
<b>(=)SALDO FINANCIERO DE DISPONIBILIDAD DE TESORERIA A 31/12/2021</b>			<b>3.634.276.309,51</b>
<b>RECURSOS DISPONIBLES PARA ADICIONAL AL PRESUPUESTO 2022</b>			<b>3.634.276.309,51</b>

12. Que en ese orden de ideas, la propuesta de adición de los excedentes financieros arrojados se presentó ante la Junta Directiva del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, la cual en sesión ordinaria

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>		<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
		<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- F-06	Serie:	Página 3 de 5	

ACUERDO N° **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022

de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó su adición, decisión está contenida en el Acta N° 001 de esta fecha, actuando conforme a lo previsto en los artículos 35 y 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

13. Que la Junta Directiva del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, en la sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022 aprobó que las sumas a adicionar estarían distribuidos como se detalla a continuación:


Concepto	Valor
Recursos inversión 2021 sin ejecutar y libras de afectación	\$ 634.276.309,51
Recursos mejoramiento de 400 viviendas Resolución No. 2377 del 25 de noviembre de 2021	\$3.000.000.000.00
Total estimación disponible adición	\$3.634.276.309,51

14. Que la Secretaria de Hacienda expidió certificación de fecha 21 de enero de 2022, fundamentado en la comunicación recibida del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU previamente, que se propenden adicionar provenientes de los recursos de balance de la vigencia 2021, por la suma de tres mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$3.634.276.309,51), señalando que afectan positivamente solo la vigencia 2022, y por lo tanto no se proyectan en los siguientes nueve años por ser recursos de excedentes financieros y solo pueden ser determinados hasta el cierre de la vigencia inmediatamente anterior.
15. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 parágrafo 1° del Decreto Municipal 076 de 2005, en sesión del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, contenida en el Acta N° 002, por la suma de tres mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$3.634.276.309,51).
16. Que teniendo en cuenta las prioridades para el normal funcionamiento de la institución y financiar los distintos proyectos dentro de sus funciones y conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, a la fecha en que se presenta este proyecto, se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, para la vigencia Fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los recursos del superávit fiscal.

Por lo anteriormente expuesto,

#### ACUERDA

**Artículo Primero.** Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma tres mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$3.634.276.309,51) conforme el siguiente detalle:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.634.276.309,51
1.2.10	Recursos del balance	3.634.276.309,51
1.2.10.02	Superávit fiscal	3.634.276.309,51


**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, para la vigencia fiscal de 2022, la suma tres mil seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil trescientos nueve pesos con cincuenta y un centavos (\$3.634.276.309,51) conforme el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	GASTOS	3.634.276.309,51
2.3	INVERSION	3.634.276.309,51
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	3.634.276.309,51
2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicio de la Construcción	135.371.329,00
2.3.2.02.02.005.4001041.201	Servicio de la Construcción	3.200.504.980,00
2.3.2.02.02.005.4103050.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	298.000.000,00

**Artículo Tercero.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día cuatro (04) del mes de abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

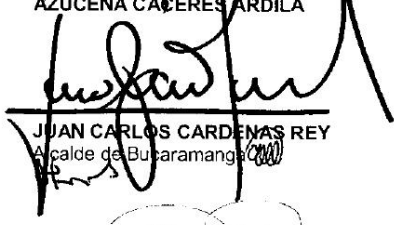
El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

El Secretario General,


  
**AZUCENA CÁCERES ARDILA**

El Autor,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
**H.C. CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**  
 Concejal de Bucaramanga

 <b>CONCEJO DE        BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO N° **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal


**CERTIFICAN:**

Que el presente Acuerdo No. **006** del 2022, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**

El Secretario General,

  
**AZÚCENA CÁCERES ARDILA**

ACUERDO No. **006** DE 2022 21 DE ABRIL DE 2022

Que el Proyecto de Acuerdo No. 014 del 08 de marzo de 2022 *"Por el cual se adiciona el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga -INVISBU"*, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 08 DE ABRIL DE 2022.



MONICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE  
Secretaria Administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 21 DE ABRIL DE 2022

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

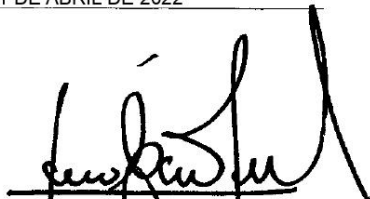


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **006** de 2022, *"Por el cual se adiciona el presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 - Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del municipio de Bucaramanga -INVISBU"*, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 21 DE ABRIL DE 2022



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY  
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. César Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico  
Revisó. Camilo Quiñonez Avendaño. Subsecretario Jurídico  
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. CPS Sec Jurídica  
Proyectó. Raul Velasco Estévez. CPS Sec Jurídica